

Condiciones Endoso Todo Riesgo Daños Materiales – Equipos Eléctricos y Electrónicos

Requisitos póliza endosada

Los requisitos mínimos establecidos por BBVA Colombia para aceptar pólizas endosadas de Todo Riesgo Daños Materiales para Equipos Eléctricos y Electrónicos son:

Características Generales	
Aseguradora	La aseguradora debe estar habilitada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de Todo Riesgo Daños Materiales. Asimismo, el endoso debe ser expedido en papelería de la compañía de seguros y debe venir acompañado por los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la carátula de la póliza o del certificado de emisión. • Clausulado general del producto • Condiciones particulares de aseguramiento: deducibles, cláusulas de garantía, exclusiones particulares, etc).
Número de póliza	El endoso debe tener el número de la póliza que ampara la obra.
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Pólizas Individuales: La vigencia de la póliza o certificado no podrá ser inferior a un (1) año. • Pólizas colectivas: La vigencia podrá ser la contratada por el tomador. Sin embargo, en caso de ser inferior a un (1) mes, deberá adjuntar la renovación por un (1) año más.
Tomador	El Locatario (cliente de BBVA Colombia bajo el producto Leasing).
Asegurado	BBVA COLOMBIA con Nit: 860.003.020-1
Beneficiario	BBVA COLOMBIA con Nit: 860.003.020-1
Cláusulas	Cláusula de endoso
	Cláusula de renovación automática Clausula de no revocación
	Cláusula de endoso
Soporte de pago	Recibo o certificación de pago expedidos por la compañía de seguros. No se aceptan certificaciones emitidas por agencias o intermediarios de seguros, ni tampoco pólizas con modalidad de pago financiada.
Descripción de los bienes asegurados	Relación detallada de los bienes, dirección y ciudad donde se encuentra.
Valor asegurado	Valor de reposición y reemplazo a nuevo (No se deben tener en cuenta descuentos ni retenciones aplicados a las facturas de venta).
Índice variable	La suma asegurada indicada será considerada básica y se ira incrementando linealmente hasta alcanzar al finalizar la vigencia de la póliza el porcentaje del 8% anual.

Condiciones Mínimas Requeridas para la Aceptación del Endoso	
Amparos	Deducibles
	Deberán ser iguales o menores a los otorgados por BBVA Seguros:
Todo riesgo incendio incluyendo pero no limitado a: Explosión, Extensión de Cobertura (tifón, huracán, tornado, granizo, vientos fuertes, caída de aeronaves, impacto de vehículos terrestres y humo), Daños por agua, Daños por anegación, avalancha y deslizamientos, Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga (AMCCoPyH), etc.	5% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV por siniestro para demás eventos incluyendo AMCCoPyH. Cobertura Básica Todo Riesgo
Terremoto, temblor y/o erupción volcánica y Maremoto o Tsunami con cobertura al 100% (incluidos muros y cimientos por encima del nivel de piso accesible más bajo).	<ul style="list-style-type: none"> • 2,00% del valor asegurable del artículo afectado por siniestro, sin ser inferior a 2 SMMLV por siniestro para Terremoto, temblor y erupción volcánica y Maremoto o Tsunami para los predios ubicados en Bogotá y Cundinamarca. • 1,00% del valor asegurable del artículo afectado por siniestro, sin ser inferior a 3 SMMLV por siniestro para Terremoto, temblor y erupción volcánica y Maremoto o Tsunami para los predios ubicados en el Resto del país.
Actos mal intencionados de terceros incluyendo terrorismo (AMIT)	10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV por siniestro para AMIT.
Equipo Eléctrico y Electrónico	<ul style="list-style-type: none"> • Equipos médicos y de diagnóstico: 15% del valor de la pérdida mínimo 1,5 SMMLV por siniestro. • Equipos Móviles y Portátiles: 12,5% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV por siniestro • Demás equipos: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV por siniestro.
Sustracción con Violencia	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV por siniestro para Sustracción con violencia incluyendo Atraco.
Sustracción sin Violencia	15% del valor de la pérdida mínimo 1,5 SMMLV por siniestro
Demás Eventos	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV por siniestro para demás eventos.
Reconocimiento de Gastos como Consecuencia de Siniestro	
	<ul style="list-style-type: none"> • Remoción de escombros: 20% del valor asegurable del predio de mayor, hasta la suma de \$2.500.000.000. min. 15% del valor asegurable. • Gastos de extinción del siniestro: 20% del valor asegurable del predio de mayor, hasta la suma de \$2.500.000.000. • Gastos para la preservación de bienes: 20% del valor asegurable del predio de mayor, hasta la suma de \$2.500.000.000. • Honorarios profesionales: 10% del valor asegurable del predio de mayor valor, hasta la suma de \$1.200.000.000. • Reposición de archivos: 10% del valor asegurable del predio de mayor valor, hasta la suma de \$1.200.000.000. • Gastos adicionales: 15% del valor asegurable del predio de mayor valor, mínimo hasta la suma de \$3.500.000.000.

- Gastos adicionales: 15% del valor asegurable del predio de mayor valor, mínimo hasta la suma de \$3.500.000.000.
- Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida: 10% del valor asegurable del predio afectado, hasta la suma de \$600.000.000.
- Gastos para adecuación del Edificio a la norma de sismo resistencia vigente en caso de siniestro.

Otros Amparos, Cláusulas y Condiciones Particulares

Amparos	Límite
Amparo automático de nuevos bienes	\$500.000.000, aviso 60 días calendario
Amparo de traslado temporal de bienes	\$500.000.000, plazo 30 días calendario
Amparo para equipos móviles y portátiles fuera de predios	15% del valor asegurable de los equipos eléctricos y electrónicos. Hasta \$200.000.000.
Gastos extraordinarios por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso y alquiler de equipos	15% del valor asegurable de los equipos eléctricos y electrónicos. Hasta \$200.000.000.
Discos duros	La compañía indemnizará al asegurado los daños o pérdidas materiales, súbitas, accidentales e imprevistas que sufran los discos duros que formen parte integrante de los equipos de cómputo asegurados, como consecuencia directa de cualquiera de los eventos amparados.
Pérdidas ocasionadas por daños del equipo de climatización	20% del valor Asegurable de mercancías hasta la suma de \$300.000.000 Evento / Vigencia.
Tubos y válvulas (para equipos médicos, de diagnóstico y laboratorio).	Aplica únicamente para equipos médicos, de diagnóstico y laboratorio.
Bienes a la intemperie	10% del valor asegurable de los equipos eléctricos y electrónicos y la maquinaria y equipo del predio de mayor valor, mínimo la suma de \$1.000.000.000, plazo 60 días.
Reposición y reemplazo	10% del valor asegurable de los equipos eléctricos y electrónicos y la maquinaria y equipo del predio de mayor valor, mínimo la suma de \$1.000.000.000, plazo 60 días.
Bienes de propiedad del Asegurado en predios de terceros	Hasta el 10% del valor asegurable de los contenidos del predio de mayor valor, máximo hasta la suma de \$500.000.000, plazo hasta por 90 días.
Labores y materiales	15% del valor asegurable del Edificio y la Maquinaria mínimo la suma de \$500.000.000, aviso 30 días
Amparo de las pérdidas o daños materiales en los aparatos, accesorios e instalaciones eléctricas causados por:	<ul style="list-style-type: none"> • El impacto directo del rayo sobre tales aparatos, accesorios e instalaciones eléctricas o sobre los edificios que lo contienen. • Por el incendio accidental que se produzca en ellos; cortocircuito, sobre voltaje, falla de aislamiento, arco voltaico, efectos electromagnéticos y electrostáticos.

Anticipo de indemnización	50% máximo \$500.000.000 sobre pérdidas debidamente soportadas por el Asegurado y reconocidas por la Compañía.
---------------------------	--

Cordial Saludo,

BBVA Colombia S.A.